MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº. 17 /2013
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 68/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por el Lic. **BRAULIO FERREIRA**, Viceministro de Administración y Finanzas, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **TELECEL S.A.** con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue entre Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **RAFAEL CABRAL,** con Cédula de Identidad N° 2.418.189 y **MAXIMILIANO ANDRES BELLASAI ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, en adelante denominado el **VENDEDOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 68/2012, en el marco del **Llamado MOPC N° 27/2012 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA EL MOPC**, autorizado por Resolución Ministerial N° 406/2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. MINISTRO N° 68/2012, hasta un monto máximo de Gs. 44.189.148 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho) IVA incluido, monto que no sobre pasa el 20% (veinte por ciento) del total contratado, en adelante denominado "Precio del Convenio Modificatorio".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato SG Ministro N° 68/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 703/2012;
c) Resolución Ministerial Nº 406/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del año 2013.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2013.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato SG Ministro Nº 68/2012, se mantienen sin modificación alguna.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

RAFAEL CABRAL
POR EL VENDEDOR

Lic. BRAULIO FERREIRA
POR EL CONTRATANTE

MAXIMILIANO ANDRES BELLASAI ALONSO
POR EL VENDEDOR